



C I R C U L A R CSJCHC24-148

Fecha	Junio 05 de 2024.
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativos del Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.
Asunto:	<i>Divulgación de la Resolución No. 1162 del 12 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C., "Por la cual se ordena la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la Sociedad Promotora calle 47 S.A.S., identificada con NIT 900737469-9.</i>

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, presentamos para su conocimiento y demás fines pertinentes, la Resolución No. 1162 del 12 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C., "Por la cual se ordena la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la Sociedad Promotora calle 47 S.A.S., identificada con NIT 900737469-9.

Lo anterior, a fin, de que los despachos judiciales, suspendan de forma inmediata los procesos de ejecución que se adelantan en contra de la Sociedad Promotora calle 47 S.A.S, y se abstengan de admitir nuevos procesos de ejecución, contra la entidad objeto de posesión. Además, abstenerse de adelantar cualquier otra actuación judicial sin que se haya notificado al Agente Especial, so pena de nulidad.

En caso de cualquier tipo de comunicación y/o tramite respecto de lo comunicado, favor remitirla **única y directamente** a la oficina enunciada.

Respetuosamente,

Nelson Marín Franco
Presidente

Proyectó L. R.G
Revisó: NMF
Aprobó: NMF

Agradecemos destinar un minuto de su tiempo para realizar el diligenciamiento de esta encuesta de satisfacción, la cual tiene como propósito mejorar la calidad en la prestación del servicio, realizar mejoramiento continuo y aumentar el grado de satisfacción de nuestros usuarios.

Puede acceder a la encuesta a través del código QR o a través del siguiente enlace

<https://forms.office.com/r/0PPNi1HrJV>

